



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2020-MDR/A

Ranrahirca, 06 de noviembre de 2020.

VISTO: la Carta N° 028-2020-MDR/TESORERA-JLLB, presentado por la Tesorera solicita gasto por encargo para pago de planilla de pago; y, estando a los antecedentes y recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado mediante la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegas conforme a ley, son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 028-2020-MDR-TESORERA-JLLB la Tesorera de la Municipalidad de Ranrahirca, solicita gasto por el encargo para pago directo en efectivo a los participantes en la actividad de intervención inmediata "Limpieza y Mantenimiento del Camino de Herradura en las localidades de Encayoc- Cajapampa - Cochapampa, Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash" del periodo 02/11/2020 al 02/11/2020;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y las facultades conferidas al Alcalde, por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución del Gasto por Encargo a la señora JHUDIT LOURDES LOZANO BÉJAR, Tesorera de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, identificada con DNI N° 41924261 por única vez, por la suma de S/. 1,560.00 soles para el pago en efectivo a los participantes en la actividad de intervención inmediata "Limpieza, y Mantenimiento del Camino de Herradura en las localidades de Encayoc-Cajapampa-Cochapampa, Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash" del periodo 02/11/2020 al 02/11/2020;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el giro del cheque por la Modalidad de Encargo del monto detallado en el Artículo precedente a nombre de la señora JHUDIT LOURDES LOZANO BÉJAR, Tesorera de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, identificada con DNI N° 41924261, debiendo realizar la rendición en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles de haber cumplido con el encargo, adjuntando para ello la documentación sustentatoria correspondiente bajo responsabilidad conforme a la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Jhudit Lourdes Lozano Béjar, Tesorera de la Municipalidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

